



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00310440- -UNC-ME#FCQ - Lic. en Psicología Federico Amadeo CAVANNA

---

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente arriba mencionado del Lic. en Psicología Federico Amadeo CAVANNA;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Carrera de Doctorado en Neurociencias acepta la inscripción y aconseja la admisión del postulante de acuerdo al Art. 11° y 14° del Reglamento de la Carrera del Doctorado;

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Carrera de Doctorado en Neurociencias;

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y en consecuencia Justificar la no presentación de la nota de autorización del lugar de trabajo del Lic. en Psicología Federico Amadeo CAVANNA, debido a que la inscripción se realizó durante el período de pandemia, momento en el cual, por las disposiciones vigentes, no era posible receptor documentación en formato papel. Por tal motivo, se procedió con la inscripción sin dicho aval correspondiente al lugar de trabajo, según lo solicitado en el reglamento.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado y justificar el no cumplimiento con el Art. 13 del Reglamento del Doctorado en Neurociencias, referido a la inscripción a la Carrera de Neurociencias del Lic. en Psicología Federico Amadeo CAVANNA, debido a que el proceso de inscripción, elección de los postulantes y las fechas en la que sesionó el Consejo se vieron demoradas.

Artículo 3°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

